

Guía docente de la asignatura

Derecho Informático (29611A6)



Fecha de aprobación:

Departamento de Derecho Civil: 13/06/2022

Departamento de Derecho Financiero y Tributario: 22/06/2022

Grado	Grado en Ingeniería Informática	Rama	Ingeniería y Arquitectura				
Módulo	Formación Complementaria Interdisciplinar	Materia	Ética, Derecho y Empresa				
Curso	4º	Semestre	2º	Créditos	6	Tipo	Optativa

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- No existen.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Introducción al Derecho.
- Principios Constitucionales.
- Informática y Derecho.
- Protección de datos de carácter personal.
- Comercio electrónico.
- Propiedad intelectual e industrial en la era digital.
- Criminalidad Informática.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería en informática que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
- CG02 - Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática de acuerdo con los conocimientos adquiridos.
- CG03 - Capacidad para diseñar, desarrollar, evaluar y asegurar la accesibilidad, ergonomía, usabilidad y seguridad de los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas, así como de la información que gestionan.
- CG04 - Capacidad para definir, evaluar y seleccionar plataformas hardware y software para el desarrollo y la ejecución de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
- CG05 - Capacidad para concebir, desarrollar y mantener sistemas, servicios y



aplicaciones informáticas empleando los métodos de la ingeniería del software como instrumento para el aseguramiento de su calidad.

- CG06 - Capacidad para concebir y desarrollar sistemas o arquitecturas informáticas centralizadas o distribuidas integrando hardware, software y redes.
- CG07 - Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y manejar especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.
- CG08 - Conocimiento de las materias básicas y tecnologías, que capaciten para el aprendizaje y desarrollo de nuevos métodos y tecnologías, así como las que les doten de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones.
- CG09 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad. Capacidad para saber comunicar y transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática.
- CG10 - Conocimientos para la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planificación de tareas y otros trabajos análogos de informática.
- CG11 - Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del Ingeniero Técnico en Informática.
- CG12 - Conocimiento y aplicación de elementos básicos de economía y de gestión de recursos humanos, organización y planificación de proyectos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los proyectos informáticos, de acuerdo con los conocimientos adquiridos.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT01 - Capacidad de organización y planificación así como capacidad de gestión de la Información.
- CT02 - Capacidad para tomar decisiones basadas en criterios objetivos (datos experimentales, científicos o de simulación disponibles) así como capacidad de argumentar y justificar lógicamente dichas decisiones, sabiendo aceptar otros puntos de vista.
- CT03 - Capacidad para el uso y aplicación de las TIC en el ámbito académico y profesional.
- CT04 - Capacidad de comunicación en lengua extranjera, particularmente en inglés.
- CT05 - Capacidad de trabajo en equipo, usando competencias demostrables mediante la elaboración y defensa de argumentos.
- CT06 - Motivación por la calidad y la mejora continua, actuando con rigor, responsabilidad y ética profesional.
- CT07 - Respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.
- CT08 - Capacidad para proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para promover una sociedad basada en los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Conocer y comprender la importancia de la legislación en materia de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones en la actualidad, tanto en ingeniería de sistemas como de gestión.
- Conocer y comprender la importancia de la normativa sobre comercio electrónico en cualquier desarrollo, en su doble ámbito: protección de los consumidores y usuarios y responsabilidad de los prestadores de servicios de la sociedad de la información



(empresas TICs)

- Conocer y comprender la importancia de la normativa sobre Administración electrónica en cualquier desarrollo o proyecto en el sector público.
- Conocer y comprender la importancia de la seguridad técnica de las comunicaciones y su repercusión en el ámbito económico y jurídico, en especial, la firma electrónica y certificación electrónica.
- Conocer y comprender la importancia de tratamiento informatizado de datos personales y sus repercusiones en la esfera personal de los sujetos; la normativa sobre seguridad de datos, los sujetos implicados en la seguridad de datos, etc.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

La asignatura que se propone tiene por objeto el estudio de la regulación jurídica de las tecnologías de la información y la comunicación, desde la protección de datos a la firma electrónica, pasando por el estudio del comercio electrónico y la contratación realizada por Internet, el pago electrónico y la protección jurídica de los programas de ordenador y las bases de datos. Los temas que integran su programa son los siguientes:

Campus de Granada (Departamento de Derecho Civil)

- Lección I. Conceptos previos al estudio del derecho informático para ingenieros
 1. El Derecho. El Derecho objetivo. El Derecho Informático. Las fuentes del Derecho. La jerarquía normativa.
 2. La norma jurídica. Caracteres. Normas jurídicas imperativas y dispositivas.
 3. Los sujetos de derecho en el entorno digital. Derechos fundamentales. Derechos de los usuarios en Internet.
 4. La relación jurídica y el derecho subjetivo.
 5. La autonomía de la voluntad. El contrato. Contratos típicos y atípicos. Los contratos complejos.
- Lección II. Instrumentos normativos
 1. La normativa especial. Referencia a la normativa europea. La LSSI.
 2. La normativa conexa. Especial referencia a la Ley de Competencia Desleal y a la regulación de los consumidores y usuarios.
- Lección III. Los contratos informáticos
 1. Concepto. La atipicidad del contrato informático.
 2. Los sujetos. Contratación B2B y B2C.
 3. Contratos de Hardware. Compraventa, arrendamiento y leasing.
 4. Contratos de Software. Las obligaciones de medios y de resultado. La licencia de uso. La licencia “llave en mano”. Contrato de desarrollo de software “a medida”. El leasing de software. El contrato de cesión de bases de datos.
 5. Contratos de servicios. El contrato de mantenimiento. El contrato de scrow. El contrato de consultoría informática. El contrato de formación. El contrato de Application Service Provider (ASP). El contrato de externalización (integración) de sistemas. Auditoría. El backup. El cloud computing. El contrato de migración de datos.
 6. El contrato de outsourcing.
 7. Contratos relativos a las páginas Web. Diseño. Prestación de servicios Web. Hosting y Housing. El nombre de dominio.
- Lección IV. La protección de datos
 1. Régimen jurídico. La autodeterminación informativa. Principios básicos.



- 2. Los Datos. El consentimiento.
- 3. El responsable de Protección de Datos. Obligaciones y deberes.
- 4. La Agencia de Protección de Datos.
- Lección V. La propiedad intelectual
 - 1. Régimen jurídico. El derecho de autor. El Derecho de explotación.
 - 2. La protección jurídica del software. La propiedad intelectual y el desarrollo a partir los “frameworks”. El software libre.
 - 3. El derecho sobre las bases de datos.
 - 4. La propiedad intelectual en el entorno de la empresa con personal dependiente. La propiedad intelectual en entornos colaborativos.
- Lección VI. La propiedad industrial
 - 1. Régimen jurídico.
 - 2. Las invenciones.
 - 3. La patentes.
 - 4. La marca. La marca y el nombre de dominio.
- Lección VII. El comercio electrónico
 - 1. Normativa especial y conexas.
 - 2. El contrato electrónico. La publicidad. La protección de los consumidores y usuarios.
 - 3. Referencia a los prestadores de servicios.
 - 4. La publicidad. Las comunicaciones comerciales no solicitadas.
 - 5. El documento electrónico. La prueba del negocio jurídico electrónico.
- Lección VIII. El certificado digital y la firma electrónica
 - 1. Régimen jurídico.
 - 2. Autoría, autenticidad y no repudio.
 - 3. Los prestadores de servicios de certificación.
 - 4. El certificado electrónico. Tipos de certificados. El DNI-e.
 - 5. La firma electrónica. Eficacia jurídica.
- Lección IX. La administración electrónica
 - 1. Régimen jurídico.
 - 2. El derecho de acceso de los ciudadanos.
 - 3. El registro electrónico. El expediente electrónico.
 - 4. La interoperabilidad entre administraciones.
- Lección X. La responsabilidad civil y penal
 - 1. La responsabilidad civil en el ámbito informático.
 - 2. La responsabilidad penal. Los delitos informáticos.

Campus de Ceuta (Departamento de Derecho Financiero y Tributario)

- Tema 1: Introducción al Derecho.
- Tema 2: Principios constitucionales.
- Tema 3: Informática y Derecho.
- Tema 4: La protección de datos.
- Tema 5: La protección jurídica del software y otras creaciones de propiedad intelectual e industrial.
- Tema 6: La protección jurídica de las bases de datos.
- Tema 7: El delito informático.
- Tema 8: La informática en el procedimiento.
- Tema 9: Comercio electrónico y contratación electrónica.
- Tema 10: Régimen fiscal de las actividades económicas en la red.
- Tema 11: El documento electrónico y la firma electrónica.
- Tema 12: La sociedad de la información y la normativa sobre telecomunicaciones.

PRÁCTICO



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- Moreno Navarrete, M. A., Derecho-e. Derecho del comercio electrónico, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2002.
- Varios Autores: Cultura Libre Digital. Icaria
- Varios Autores: Derecho y Cloud Computing. Civitas Ediciones, S.L.
- Miguel Ángel Davara Rodríguez: Manual De Derecho Informático - Ed. Aranzadi.
- Pere Soler Matutes: Manual de Gestión y Contratación Informática. Aranzadi
- Ramón J. Moles: Derecho y Control en Internet.
- Luis M. González De La Garza: Comunicación Pública en Internet. Creaciones Copyright.
- Miquel Peguera Poch: Derecho y Nuevas Tecnologías. Uoc (Universitat Oberta De Catalunya)
- Sánchez Bravo, Álvaro A.: La Protección del Derecho a La Libertad Informática en La Unión Europea. Universidad de Sevilla. Servicio de Publicaciones.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Lección Magistral (Clases Teóricas-Expositivas)
- MD02 - Actividades Prácticas (Resolución de Problemas, Resolución de Casos Prácticos, Desarrollo de Proyectos, Prácticas en Laboratorio, Taller de Programación, Aula de Informática, Prácticas de Campo).

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter



oficial y validez en el territorio nacional y la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1. Sistema de evaluación continua

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2. Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Igual que la convocatoria ordinaria, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de



este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de los docentes, pero evaluado sobre diez.

[Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#) (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm.112, de 9 de noviembre de 2016; incluye la corrección de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017).

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa. No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo». [Solicitud evaluación única](#)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual

Se podrán utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional para el complemento de la docencia presencial o la sustitución parcial de la no presencial. Por este motivo, sin excluir ningún otro sistema on line -siempre que no discrimine al discente- se recomienda la utilización de la plataforma Prado docencia. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Dirección de correo electrónico

A fin de facilitar la necesaria interacción entre el docente y el discente en este escenario es imprescindible un canal de comunicación ágil. Para ello se utilizará -salvo autorización expresa del docente- el correo institucional de la Universidad. Se recomienda a los estudiantes que obtengan su cuenta de correo universitaria: alumno@correo.ugr.es.

Herramientas de videoconferencia





Para poder realizar la docencia no presencial o parcialmente presencial, se recomienda al docente solicitar una cuenta e.alumno@go.ugr.es para poder acceder a los servicios institucionales de la GSuite del Google. [Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es.](#)

Cada profesor, en su respectiva guía didáctica, podrá concretar o diversificar los canales de comunicación, preferentemente Google Meet o JITSI Meet.

